



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2019-00687-00**

Toda vez que se incurrió en error de digitación en providencia del 1 de septiembre de 2020, frente a la identificación de la providencia en que se reprogramó la audiencia allí dispuesta, para este asunto, en aras de evitar confusiones, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto la providencia del 1 de septiembre, publicado en estado 26 de septiembre de 2020 para este radicado, en que se señaló como referencia del proceso el N°2019-00908 y no la que correspondía.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de 2:30 p.m del 25 de septiembre de 2020 con el fin de llevar a cabo la respectiva audiencia.

TERCERO: REQUERIR a las partes y testigos, para que si no lo han hecho actualicen su dirección de notificación electrónica y teléfono celular en el siguiente formulario, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este proveído. Lo anterior por cuanto debe enviarse la invitación a la audiencia vía TEAMS.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiytWK2wUJvhDsDi8eDv2LkZUMDVXT1RaVldRTUw1OEIJUjZRT0c3UzJHVS4u.>

CUARTO: INSTAR a las partes que descarguen en sus equipos tecnológicos, la aplicación de MICROSOFT TEAMS, dado que por allí y mediante su correo electrónico, llegara la invitación respectiva.

NOTIFIQUESE ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No.28 del 17 de septiembre de 2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e780d35a3239e8b1ad1bc5dece831646a3994756e83bf2d2810bcf1341a9fd**

Documento generado en 16/09/2020 09:33:28 p.m.